



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

A Y U N T A M I E N T O

D E

Ajofrín (TOLEDO)

Año 2.010

REGLAMENTO

Núm. 47



**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA DEL
AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)**

Aprobado el 25 de Noviembre de 2010
Consta de folios



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN

El Reglamento de Régimen Interno es el documento que recoge el conjunto de normas de funcionamiento de la Ludoteca.

Artículo 1. Requisitos para acceder a la Ludoteca

- La ludoteca está dirigida para niños entre 3 y 12 años.
- Los interesados deberán de rellenar la inscripción, donde el padre, madre o tutor del niño/a, con su DNI, autoriza al niño/a a asistir a la ludoteca.
- La cuota a pagar es anual y tiene un coste de 20 euros. Este se hará efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros de Ajofrín a la cuenta del Ayuntamiento.
- Finalmente los padres deberán entregar la inscripción junto con el resguardo de pago de la cuota en la ludoteca, situada en la casa de la cultura.

Artículo 2. Horarios y días de atención al público

- La Ludoteca abrirá en horario extraescolar, solamente por las tardes desde las 16:00 a 20:00 de lunes a viernes.
- Durante los periodos vacacionales de los centros escolares, la ludoteca podrá abrir en horario matinal.

Artículo 3. Períodos vacacionales y días festivos.

- La ludoteca no se encontrará abierta al público los días declarados fiesta nacional y local.
- La ludoteca finalizará en el mes Junio y permanecerá cerrada los meses de Julio, Agosto y parte de Septiembre.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

Artículo 4. Asistencia al centro

- Los grupos contarán con un máximo de 20 niños.
- Cada grupo acudirá con una frecuencia de 2 veces a la semana.
- Condiciones higiénicas y sanitarias: Los niños que posean enfermedades infecciosas tales como varicela, sarampión, piojos... deberán de abstenerse a asistir a la ludoteca hasta que no estén totalmente recuperados, por posibles contagios.
- Causas para dar de baja a un niño:
 - Si un niño sin causas aparentes o justificables no asiste a la ludoteca durante un periodo continuado, será dado de baja.
 - Si el comportamiento del niño es intolerable e irrespetuoso hacia el resto de compañeros y hacia la responsable de la ludoteca se les hará saber a sus padres. Pero si su conducta no mejora o continua empeorando se tomarán las medidas oportunas, en este caso se dará de baja a dicho niño/a.

Artículo 5. Derechos de los usuarios

- Las actividades programadas con los niños y niñas, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con los iguales.
- Cuando la ludoteca vaya a realizar actividades extraordinarias (teatros, fiestas, gymkhanas,...) los padres serán avisados previamente para que ellos tengan constancia de estas.

Artículo 6. Normas de la ludoteca

- Organización de los materiales: Cuando los niños usen este materiales como juguetes, materiales escolares (pinturas, pinceles, rotuladores..., disfraces, etc. deberán intentar colocar estos en su lugar correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

- Los niños no podrán sacar juguetes de la ludoteca. Y es conveniente que cuando los niños vengan a esta no traigan ningún juguete propio, a no ser que se esté realizando alguna actividad extraordinaria.
- Los niños deberán respetar a los compañeros y a la ludotecaria.

Artículo 7. Características de las instalaciones:

- **Área de Dirección y Coordinación.** Es el espacio destinado al personal del Centro, donde se guardarán documentos necesarios para una buena organización y funcionamiento del centro.
- **Espacio común.** El espacio común comprende el hall de acceso y pasillo para llegar a la ludoteca. Este cuenta con unos servicios higiénicos.
El centro donde se encuentra la ludoteca cuenta con una puerta de emergencia.
- **Espacio destinado a los niños.** Dentro del espacio de la ludoteca los niños pueden encontrar diferentes áreas:

Rincón de la asamblea: Este espacio se da en la alfombra, donde los niños pueden contar sus experiencias y sentimientos. En este área la ludotecaria también realiza diferentes actividades con los niños como cuenta cuentos, canciones...

Rincón de plástica: donde los niños realizarán las diferentes actividades manuales y donde se encontrarán los materiales necesarios (mesas, sillas, colores, pegamentos, pinturas...)

Rincón del juego simbólico: Este espacio es bastante amplio en la ludoteca, donde podemos encontrar materiales de diferentes clases: cocinitas, taller mecánico, plancha, coches, trenes, muñecas, fútbolín...



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

Rincón de dramatización: Donde los niños pueden usar su imaginación y crear divertidas historias.

Rincón musical: Donde hay variedad de instrumentos con los cuales los niños podrán jugar y experimentar.

Rincón de psicomotricidad: En esta área los niños pueden realizar actividades deportivas, que estimulen su psicomotricidad e imaginación: pelotas, zancos, aros, colchonetas...

Rincón de nuevas tecnologías: Contamos con una televisión para que los niños puedan ver videos educativos o películas infantiles y por otro lado ordenadores educativos.

Artículo 8. Correcciones de conducta

- Estas correcciones se adecuarán a las distintas edades y siempre respetando a los niños, sin usar maltrato físico ni psicológico.
- También se les hará saber a los padres de los niños cuando estos haya tenido una mala conducta.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Yo, D./Dña., con
DNI....., padre/madre del niño/a que asiste a la Ludoteca, me comprometo a
respetar la normativa interna de la Ludoteca que me ha sido entregada con
fecha.....

Fdo:.....

DISPOSICION FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

B.O.P. Nº 291 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.